|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Normalizaciónde las Telecomunicaciones** | **logo_S_** |
|  |  |

 Ginebra, 29 de abril de 2013

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:Tel.:Fax: | **Circular TSB 21**COM 13/TK+41 22 730 5126+41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Correo-e: | tsbsg13@itu.int  | **Copia**:- A los Miembros del Sector UIT‑T;- A los Asociados del UIT‑T;- A las Instituciones Académicas del UIT-T;- Al Presidente y a los Vicepresidentes de laComisión de Estudio 13;- Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;- Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 13 para la aprobación de los proyectos de nueva Recomendación UIT-T Y.2723 y UIT-T Y.2724 de conformidad con las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubai, 2012)Ginebra, 18 de febrero - 1 de marzo de 2013** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 13, *Redes futuras incluidas las redes móviles y las de la próxima generación* (NGN), tengo el honor de informarle que esta Comisión de Estudio, que se reunirá del 4 al 15 de noviembre de 2013, se propone aplicar el procedimiento descrito en la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubai, 2012) para la aprobación de los proyectos de nueva Recomendación antes mencionados.

2 El **Anexo 1** contiene los títulos y resúmenes de los proyectos de nueva Recomendación UIT-T que se propone aprobar, con indicación de los documentos en que figuran.

3 Todo Estado Miembro, Miembro de Sector, Asociado o Institución Académica de la UIT consciente de la titularidad de una patente propia o ajena que pueda cubrir total o parcialmente los elementos de los proyectos de nueva Recomendación propuestos para aprobación debe poner esa información en conocimiento de la TSB, de conformidad con la política sobre patentes de UIT‑T/UIT-R/ISO/CEI.

Puede accederse en línea a la información disponible sobre patentes a través del sitio Web del UIT‑T ([www.itu.int/ITU-T/ipr/](http://www.itu.int/ITU-T/ipr/)).

4 Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, le agradecería que me comunicase **antes** de las 24.00 horas UTC **del 23 de octubre de 2013** si su Administración otorga a la Comisión de Estudio 13 la autoridad necesaria para que durante su reunión pueda considerar la aprobación de estos proyectos de nueva Recomendación.

Los Estados Miembros que opinen que no puede procederse a considerar la aprobación, deberán indicar sus razones de desaprobación así como los posibles cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación de los proyectos de nueva Recomendación.

5 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros están a favor de que se considere la aprobación de estos proyectos de nueva Recomendación en la reunión de la Comisión de Estudio, **el 15 de noviembre de 2013** se dedicará una Sesión Plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación.

Invito pues a su Administración a que envíe un representante a dicha reunión. Se invita a las **Administraciones de los Estados Miembros de la Unión** a precisar el nombre de su Jefe de delegación. Si su Administración desea estar representada en esa reunión por una empresa de explotación reconocida, un organismo científico o industrial u otra entidad que se ocupe de cuestiones de telecomunicaciones, habrá de comunicarlo al Director de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, número 239, del Convenio de la UIT.

6 El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 13 figurarán en la Carta colectiva 3/13.

7 Después de la reunión, el Director de la TSB notificará por Circular la decisión tomada sobre estas Recomendaciones. Esta información se publicará también en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente.

Malcolm Johnson
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo:** 1

ANEXO 1
(a la Circular TSB 21)

Resumen y ubicación de los textos

Proyecto de nueva Recomendación UIT-T Y.2723 (Y.NGN-OAuth)
(COM 13-R 4)

Soporte de OAuth en las NGN

Resumen

En esta Recomendación se especifican los mecanismos y procedimientos de utilización del *Marco de autorización OAuth 2.0* (*OAuth),* definido por el Grupo Especial sobre Ingeniería de Internet, en aquellos casos en que un proveedor NGN ejerce la función de servidor de autorización *OAuth*.

En la Recomendación UIT-T Y.2724, *Marco para el soporte y utilización en las NGN de OAuth y OpenID,* asociada se facilitan el contexto, las consideraciones arquitecturales y el marco de alto nivel para el empleo de OAuth en las NGN.

En la presente Recomendación se especifican los requisitos pertinentes a la restricción de la selección de opciones *OAuth* así como otros requisitos que garantizan la coherencia de *OAuth* con los requisitos de seguridad y gestión de identidad en las NGN.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-T Y.2724 (antiguamente Y.NGN-OOF)
(COM 13-R 5) *(disponible en breve)*

Marco para el soporte en las NGN de OAuth y OpenID

**Resumen**

En esta Recomendación se especifica un marco para el soporte y utilización del protocolo de autorización abierta del IETF (*OAuth*) y del protocolo *Open ID* en las NGN. Ambos protocolos se han definido para su utilización general en la World Wide Web.

Los elevados requisitos de seguridad y gestión de la identidad de las redes de la próxima generación (NGN) exigen que se restrinjan con tiento los protocolos mencionados. En esta Recomendación se expone la aplicabilidad de estos protocolos en las NGN y se facilitan directrices de alto nivel para su utilización.

En la Recomendación UIT-T Y.2723, *Soporte de OAuth en las NGN*, asociada se presenta una serie de perfiles NGN.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_